

b) Documentación a presentar: La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de contratación.

b) Domicilio: C/ Real, núm. 25. Ayuntamiento de La Roda de Andalucía. Código Postal 41590.

c) Fecha y hora: A las 13,00 horas, del primer día hábil siguiente una vez finalice el plazo para la presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Roda de Andalucía, 11 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. (Expte. 266/98/M).*

Recreativos El Maño, S.L., con domicilio en C/ Beatriz de Suabia, 138, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 15 de octubre a las 19,35 horas se encontraba instalada y en funcionamiento en el Bar «Chuic», C/ José A. Primo de Rivera, 2, de Algeciras, tipo B modelo Cirsa Mini Money, serie 94-11213, CAA. SE-12839, careciendo de boletín de instalación para el local. Art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, de la CAA; arts. 21 y 24 del RMRA de la CAA, en relación con el art. 43.1 del mismo Reglamento, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/86, y en el art. 53.1 del RMRA.

Cádiz, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. (180/98/E).*

Don David Gavira Vaya, con domicilio en C/ San Jacinto, núm. 16-1, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 1 de agosto de 1998 a las 4,10 horas se encontraba abierto al público el establecimiento denominado Bar «Licorería», sito en C/ Doctor Gómez Ulla, núm. 4, de esa localidad, con bastante gente consumiendo bebidas, infringiendo el horario de cierre establecido. Art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14.5.87, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada en el art. 26.e) y sancionable con multa de hasta 50.000 ptas., a tenor de lo establecido en el art. 28.1 de la citada Ley.

Cádiz, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación que se cita. (Expte. 245/98/M).*

Automatismo Andaluz, S.L., con domicilio en Residencial Corimbo, 2, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Infracción: El pasado día 14 de octubre a las 16,35 horas se encontraba instalada y en funcionamiento S.R. Zeus de Alcalá del Valle (Cádiz), las máquinas tipo A, con series y números VS-9281, 94-006, ML0390 y VS-9282, careciendo de Matrícula de la CAA, art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19

de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y en el art. 23 del RMRA aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, tipificada en el art. 29.1 de la Ley 2/86, y en el art. 53.1.

Cádiz, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Archivo que se cita. (163/98/ET).*

Don Francisco Dorado Rodríguez, con domicilio en C/ Santa María de Gracia, núm. 22, 4-D, de Sevilla.

Infracción: Esta Delegación del Gobierno, a la vista del informe del instructor del expediente, acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, con los requisitos señalados en los arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Trámite de Audiencia que se cita. (Expte. 94/98/BE).*

Don Antonio Santiago Sánchez, con domicilio en C/ Huertas, 9, de Jaén.

Infracción: Se ha recibido en esta Delegación escrito remitido por la Dirección del Casino Bahía de Cádiz, en el que solicita le sea prohibido el acceso a dicha Sala por molestar a los clientes pidiéndoles dinero, siendo reincidente el pasado día 5 de agosto del año en curso. Previamente a la Resolución que proceda adoptar, se le concede un plazo de diez días, a fin de que alegue cuanto tenga por conveniente en defensa de sus intereses.

Cádiz, 9 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador núm. SEP/SIM-142/98-SE.*

Se acordó con fecha 22.4.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Juan de D. Rodríguez Campos por los hechos ocurridos el día

7.3.98, en el Bar «La Trastería» sito en C/ Callejón de Elisa núm. 6, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento Bar «La Trastería» se encontraba abierto al público a las 3,40 horas del día del acta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO: Sancionar a don Juan de D. Rodríguez Campos por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador núm. SEP/SIM-158/98-SE.*

Se acordó con fecha 5.5.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don José M. Velasco Sánchez por los hechos ocurridos el día 28.3.98, en el Bar «La Pará» sito en C/ Callejón de Elisa núm. 10, de Gines.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentaron alegaciones al acuerdo de iniciación.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,15 horas del día del acta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, tipificado como infracción leve en el art. 26.e) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos; el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

RESUELVO: Sancionar a don José M. Velasco Sánchez por los hechos con una multa de 20.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 20.000 ptas. deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de septiembre de 1998.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución del expediente sancionador núm. SEP/SIM-289/98-SE.*

Se acordó con fecha 24.9.98 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Pedro Cerro Plaza por los hechos ocurridos el día 20.8.98, en el Bar «Picasso» sito en C/ Paseo 1.º de Mayo, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se considera probado el hecho: El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,35 horas del día del acta.